

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO PARA LOS CENTROS DE ACOGIDA DE MENORES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES, DEL ACUERDO MARCO PARA EL "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, ASEO PERSONAL Y MATERIAL SANITARIO" CON DESTINO A LOS CENTROS ADSCRITOS AL SEPAD Y A LA DGSSIF, POR LOTES, (Exp. A.M. 22SP651CA009).

LOTE 7: BOLSAS DE PLÁSTICO

Número expediente del contrato basado: PRCBAM/2024/0000108299

Vistas las actuaciones administrativas preparatorias del presente expediente, para la formalización del contrato basado dirigido a los **Centros de Acogida de Menores de la provincia de Cáceres**, del **LOTE 7 BOLSAS DE PLÁSTICO** del Acuerdo Marco arriba referenciado, de conformidad con la propuesta de la Jefa de Sección de Contratación y Asuntos Generales de los Servicios Territoriales de Cáceres, de fecha **29 de agosto de 2024**, y constando, entre la documentación obrante en el mismo, la previa reserva de crédito, se ponen de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 20 de junio de 2023 de la Secretaría General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales se adjudicó el LOTE 7, BOLSAS DE PLÁSTICO, del Acuerdo Marco arriba referenciado, a la empresa DISTRIBUCIONES QUIMICEL DEL SUROESTE, S.L. con CIF B06593453, formalizándose el contrato con fecha 17 de julio de 2023, con un período de ejecución de 12 meses, del 18 de julio de 2023 al 17 de julio de 2024, pudiendo ser objeto de prórroga hasta alcanzar una duración máxima de 36 meses, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas en virtud de lo preceptuado en el artículo 219 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y sin perjuicio de las modificaciones que puedan introducirse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP 9/17.

Segundo.- Con fecha 8 de julio de 2024 se formaliza la 1ª prórroga el Acuerdo Marco arriba referenciado por un período de un año, en las mismas condiciones económicas y técnicas del contrato inicial, con estricta sujeción a los pliegos y prescripciones y cláusulas administrativas particulares, extendiendo su vigencia del 18 de julio de 2024 al 17 de julio de 2025.

Tercero.- Con fecha 30 de agosto de 2023 se formaliza el contrato basado con nº exp. PRCBAM/2023/0000105319 del Acuerdo Marco arriba referenciado, entre la empresa DISTRIBUCIONES QUIMICEL DEL SUROESTE, S.L., y el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, con una duración de doce meses, del 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024, o hasta que se produzca el agotamiento del crédito que lo ampara.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 221.2 de la LCSP, relativo a la adjudicación de contratos basados en un acuerdo marco, dispone que "Los contratos basados en el acuerdo marco se adjudicarán de acuerdo con lo previsto en los apartados 3, 4 y 5 de este artículo". El apartado 3 del citado precepto establece que "Cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con una única empresa, los contratos basados en aquel se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos".

Segundo.- Los contratos celebrados al amparo del Acuerdo Marco cuya vigencia se extienda más allá de la de éste, se regirán por lo dispuesto en el Acuerdo Marco vigente al momento de su celebración, incluidas las posibles prórrogas que puedan llevarse a cabo por mutuo acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 219 de LCSP. No obstante, no procederá la prórroga si se ha formalizado y rige un nuevo Acuerdo Marco.

EXP Nº: PRCBAM/2024/0000108299

LOTE 7

Página 1

Csv:	FDJEX2LKALUZ88356XZ7GALBDY4XE4	Fecha	29/08/2024 12:56:11
Firmado Por	CONCEPCION TORRES LOZANO - J. Serv. Territorial		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/7



Tercero.- Los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación, de conformidad con el artículo 36.3 de la LCSP 9/17, y no resultará necesaria la formalización del contrato, de conformidad con el artículo 153.1. de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 12 /2018, de 26 de diciembre, de Contratación Pública Socialmente Responsable de Extremadura (en adelante, LCPSREx), en los contratos basados en un acuerdo marco, cuyos términos estén establecidos sin que sea necesario convocar a las partes a una nueva licitación y cuyo valor estimado sea inferior a 40.000 euros, los únicos trámites exigibles serán la previa reserva de crédito, la aprobación y el compromiso de gasto con la adjudicación y la presentación de la correspondiente factura.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos precedentes, en ejercicio de las competencias de contratación administrativa previstas en el artículo 91.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, y el artículo 32 de la Ley 12/2018 de 26 de diciembre, de Contratación Pública socialmente responsable de Extremadura,

RESUELVO

Primero.- La adjudicación, del contrato basado del LOTE 7 BOLSAS DE PLÁSTICO del "Acuerdo Marco para el "Suministro de productos de limpieza, aseo personal y material sanitario" con destino a los centros adscritos al Sepad y a la DGSSIF, Por Lotes, (22SP65 I CA009), para el suministro de productos de limpieza, aseo personal y material sanitario en los Centros de Acogida de Menores de la provincia de Cáceres detallados en el Anexo I, con la empresa, **DISTRIBUCIONES QUIMICEL DEL SUROESTE, S.L.** con CIF **B06593453**.

Todo ello, de conformidad con el art. 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con el Acuerdo Marco arriba referenciado.

Segundo.- El presupuesto del presente contrato asciende a un importe máximo de **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS con VEINTITRES CÉNTIMOS IVA** incluido, **(2.564,23.-euros)**, calculado estimativamente en función de los suministros cuya necesidad se prevé durante el periodo de ejecución del mismo, sin que el presente contrato obligue a adquirir un número de unidades determinado. Por ello se facturarán los productos suministrados, aplicando los precios unitarios que el adjudicatario ha ofertado en su oferta económica detallada por artículos, y que se adjunta como Anexo II a esta Resolución, distribuido en las siguientes anualidades y aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	FONDO	Importe neto	IVA	Importe total
110030000 G/252A/22114	CAG0000001	2.119,20 €	445,03 €	2.564,23 €

Anualidades:

Anualidad	Importe Total
2024	641,06 €
2025	1.923,17 €
Total	2.564,23 €

- **Valor Estimado del contrato,** de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 de la LCSP 9/2017 se eleva a **2.543,04.- euros**, calculado según el valor inicial del contrato **2.119,20.-euros** (sin IVA), más el valor de la posible modificación del 20% (**423,84 euros**).

Asimismo, serán objeto de cumplimiento y vinculan a la empresa adjudicataria durante la ejecución del contrato mejoras propuestas por ella misma:

Csv:	FDJEX2LKALUZ88356XZ7GALBDY4XE4	Fecha	29/08/2024 12:56:11
Firmado Por	CONCEPCION TORRES LOZANO - J. Serv. Territorial		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/7



- Plazo de entrega: reducción en el plazo de entrega del suministro fijado en la cláusula 8ª del Anexo I del PCAP y en la cláusula 3ª del PPT en 24 horas.

Tercero.- El adjudicatario del presente contrato se compromete a ejecutarlo con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigieron en la contratación del Acuerdo Marco, así como a las condiciones y mejoras ofertadas por la propia empresa.

Cuarto.- Los productos a suministrar incluidos en este lote serán, de los detallados en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Específico, los incluidos en el Anexo II a esta Resolución, con las características definidas en el Pliego de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de referencia.

Quinto.- El plazo de vigencia del presente contrato basado será de **doce meses, del 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025** (ambos inclusive) o hasta que se produzca el agotamiento del crédito que lo ampara.

Condición Resolutoria: Se supedita su vigencia a la fecha de entrada en vigor del siguiente acuerdo marco, si bien, el plazo de ejecución (incluidas las prórrogas) podrá extenderse hasta un máximo de 1 año desde la fecha anteriormente señalada.

Sexto.- El pago del precio se efectuará de conformidad con lo establecido en el apartado "27" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares(en adelante PCAP) y en el punto 5 del Pliego de Cláusulas Específico para este Contrato basado, debiendo contener la información que explícitamente se recoge en este punto.

Las facturas se emitirán con periodicidad mensual e **INDIVIDUALMENTE PARA CADA UNO DE LOS CENTROS DESTINATARIOS DE LOS BIENES**. En ellas deberán reflejarse los artículos servidos en el centro al que se refieren, incluyendo información desglosada por albarán, ordenados cronológicamente, y conteniendo además los siguientes datos: nº de albarán/es, fecha, nombre del centro destinatario, cantidad de producto suministrado junto con la **denominación del mismo (QUE DEBERÁ SER COINCIDENTE CON LA QUE FIGURA EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS)** y precio unitario aplicado.

Asimismo, en las facturas deberán constar, además de lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro contable de facturas en el Sector Público, la identificados tanto el órgano de contratación (**órgano gestor**), de la unidad tramitadora (**órgano de destino**) y de la oficina contable (**órgano que tiene atribuida la función de contabilidad**) con indicación de los correspondientes códigos, de acuerdo con el "Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3", así como la dirección postal.

Los Códigos DIR a los cuales se imputarán las facturas son los siguientes:

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	
DENOMINACIÓN:	CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES
CÓDIGO DIR3:	AI1044884
DIRECCIÓN POSTAL:	AVD. DE LAS AMÉRICAS 2, 06800 MÉRIDA
UNIDAD TRAMITADORA	
DENOMINACIÓN:	CENTRO DE ACOGIDA DE MENORES JARDÍN DEL SAUCE
CÓDIGO DIR3:	AI1031190
DIRECCIÓN POSTAL:	Calle Juan Solano Pedrero 2, 10005 CÁCERES

Csv:	FDJEX2LKALUZ88356XZ7GALBDY4XE4	Fecha	29/08/2024 12:56:11
Firmado Por	CONCEPCION TORRES LOZANO - J. Serv. Territorial		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/7



UNIDAD TRAMITADORA	
DENOMINACIÓN:	CENTRO DE ACOGIDA DE MENORES FRANCISCO PIZARRO
CÓDIGO DIR3:	A11031188
DIRECCIÓN POSTAL:	CTRA. MADRID – LISBOA KM 250, 10200 TRUJILLO
UNIDAD TRAMITADORA	
DENOMINACIÓN:	CENTRO DE RECUPERACIÓN ZAGAL
CÓDIGO DIR3:	A11031228
DIRECCIÓN POSTAL:	Ctra. Virgen del Puerto s/n 10600 PLASENCIA
UNIDAD TRAMITADORA	
DENOMINACIÓN:	CENTRO DE ACOGIDA DE MENORES ISABEL DE MOCTEZUMA
CÓDIGO DIR3:	A11031189
DIRECCIÓN POSTAL:	C/ Factoría de los Ángeles, s/n 10620 CAMINOMORISCO
OFICINA CONTABLE	
DENOMINACIÓN:	INTERVENCIÓN ADJUNTA DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES DE CACÉRES
CÓDIGO DIR3:	A11004658
DIRECCIÓN POSTAL:	PL. HERNAN CORTÉS I, 10001 CÁCERES

Séptimo.- En el presente contrato no procede revisión de precios, según lo establecido en el apartado “20” del Anexo I del PCAP del Acuerdo Marco.

Octavo.- El contrato podrá modificarse según lo establecido en el apartado 21.2 del Anexo I del PCAP del Acuerdo Marco.

Noveno.- La cesión y subcontratación son las establecidas en el apartado 22 del Anexo I del PCAP del Acuerdo Marco.

Décimo.- Resultan de aplicación al presente contrato el régimen de penalidades y las causas de resolución recogidas en el apartado “25” del Anexo I del PCAP del Acuerdo Marco, conforme a lo previsto en la LCSP y en la LCPSREx.

Undécimo.- Conforme al apartado II del Anexo I del PCAP que rige el Acuerdo Marco, no procede la constitución de garantía definitiva en los contratos basados en el mismo.

Duodécimo - Se designan como responsables de la ejecución del contrato por parte de la Administración a los **Directores de los Centros**, que son los que deben velar por la buena ejecución del contrato, actuando como interlocutores con la empresa adjudicataria, desarrollando las funciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco que rige esta contratación, al cual se somete el presente contrato, y por parte de la empresa adjudicataria a .

El contratista será responsable de la calidad de los suministros realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros respecto de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Csv:	FDJEX2LKALUZ88356XZ7GALBDY4XE4	Fecha	29/08/2024 12:56:11
Firmado Por	CONCEPCION TORRES LOZANO - J. Serv. Territorial		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/7



Decimotercero.- La empresa contratista se somete respecto a todas aquellas estipulaciones, que estando incluidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco en el que se basa el presente contrato, sean de carácter social o ambiental.

Igualmente, la empresa contratista se somete a la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Decimocuarto.- El contratista tendrá obligación de guardar sigilo sobre el contenido del contrato, así como los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo. Esta obligación de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

Decimoquinto.- El plazo de garantía es de un año, según lo establecido en el apartado 29 del Anexo I del PCAP del Acuerdo Marco.

Decimosexto.- El presente contrato, de carácter administrativo, se regirá en todo lo no previsto en el mismo, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normas de aplicación

Asimismo, este contrato está sometido a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE

Decimoséptimo.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, art. 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la sede del órgano autor del acto impugnado, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.3 en relación con el artículo 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Comuníquese la presente Resolución a la empresa adjudicataria.

LA CONSEJERA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES
(Resolución de la Consejera 25.09.2023, DOE nº 189, de 02.10.2023)
P.A. LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE CÁCERES

EXP Nº: PRCBAM/2024/0000108299

LOTE 7

Página 5

Csv:	FDJEX2LKALUZ88356XZ7GALBDY4XE4	Fecha	29/08/2024 12:56:11
Firmado Por	CONCEPCION TORRES LOZANO - J. Serv. Territorial		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/7



ANEXO I

DATOS DE LOS CENTROS

DENOMINACIÓN CENTRO	DIRECCIÓN	CP	LOCALIDAD	TEL	CORREO ELECTRÓNICO
Centro de Acogida de Menores Jardín del Sauce	Calle Juan Solano Pedrero, 2	10005	CÁCERES	927005840	camjardindsauce@salud-juntaex.es
Centro de Acogida de Menores Francisco Pizarro	Ctra. Madrid – Lisboa Km 250	10200	TRUJILLO	927027600	cam.franciscopizarro@salud-juntaex.es
Centro de Recuperación Zagal	Ctra. Virgen del Puerto s/n	10600	PLASENCIA	927017814	cereza@salud-juntaex.es
Centro de Acogida de Menores Isabel de Moctezuma	C/ Factoría de los Ángeles, s/n	10620	CAMINOMORISCO	927015730	cam.isabeldemoctezuma@salud-juntaex.es

EXP N°: PRCBAM/2024/0000108299

LOTE 7

Página 6

Csv:	FDJEX2LKALUZ88356XZ7GALBDY4XE4	Fecha	29/08/2024 12:56:11
Firmado Por	CONCEPCION TORRES LOZANO - J. Serv. Territorial		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/7



ANEXO II

PRECIOS UNITARIOS POR ARTÍCULOS

Nº	ARTÍCULOS	CARACTERÍSTICAS	UD. MED.	UDS.	TIPO IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE SIN IVA
1	BOLSA DE BASURA	Negras. Densidad media. 57*60 cm. 80 galgas. Paquete de 25 ud. Serán libres de plásticos halogenados, como PVC	Paquete	1.150	21%	0,51 €	586,50 €
2	BOLSA DE BASURA	Azul. Densidad media. 55*55 cm. 100 galgas. Cierre fácil. Paquete de 15 ud. Serán libres de plásticos halogenados, como PVC	Paquete	50	21%	0,59 €	29,50 €
3	SACO DE BASURA	Colores negro, azul, verde, blanco o rojo. Densidad media. 85*105 cm. 150 galgas mínimo. Paquete 10 ud. Serán libres de plásticos halogenados, como PVC	Paquete	420	21%	1,11 €	466,20 €
4	SACO DE BASURA	Negros. Densidad media. 115*115 cm. 150 galgas mínimo. Paquete 10 ud. Serán libres de plásticos halogenados, como PVC	Paquete	100	21%	2,24 €	224,00 €
5	SACO DE BASURA	Negros. Densidad media. 115*150 cm. 150 galgas mínimo. Paquete 10 ud. Serán libres de plásticos halogenados, como PVC	Paquete	300	21%	2,21 €	663,00 €
6	BOLSA	Tipo PICNIC. Blanca, con asas, tipo camiseta. 40*50 cm. Serán libres de plásticos halogenados, como PVC. 50 galgas mínimo	Unidad	1.700	21%	0,03 €	51,00 €
7	BOLSA	Transparente. Congelación. Autocierre. Polietileno LDPE. 20*30 cm. 200 galgas. Banda rugosa para escritura. Serán libres de plásticos halogenados, como PVC	Unidad	1.900	21%	0,05 €	95,00 €
8	BOLSA	Transparente. Polietileno LDPE. 20*30 cm. 100 galgas. Resistencia 1 k. Serán libres de plásticos halogenados, como PVC	Unidad	200	21%	0,02 €	4,00 €
9	BOLSAS HIDROSOLUBLES	Biodegradables. Aptas para lavandería. Para manipulación de ropa reduciendo el riesgo de contaminación o infección del personal. Color. 66*84 cm	Unidad	0	21%	0,75 €	0,00 €
Total general				5.820			2.119,20 €



Csv:	FDJEX2LKALUZ88356XZ7GALBDY4XE4	Fecha	29/08/2024 12:56:11
Firmado Por	CONCEPCION TORRES LOZANO - J. Serv. Territorial		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/7

